RESOLUCIÓN No. 5356 DE 2018

"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A** *en los municipios de Bogotá D.C, Palmira, Popayán, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Barranquilla y Chinchiná."*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]*dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la sección 2 del capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]*odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente*", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y relaciones externas, Relacionamiento con agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan los capítulos 1 y 2 del TÍTULO 12 del Decreto 1078 de 2015.

Que en TÍTULO VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, se encuentran contenidas las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el Artículo 6.1.3.2 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en

el Anexo 6.1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que mediante oficio con número de radicado 2018712508 remitido a través del SIUST el 24 de abril de 2018, ***TELMEX COLOMBIA S.A***, solicitó numeración para los municipios de Bogotá D.C (Cundinamarca), Palmira (Valle del Cauca), Popayán (Cauca), Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia), Barranquilla (Atlántico) y Chinchiná (Caldas).

Que, en relación con la solicitud de asignación, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el Artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual recoge los requisitos de información mínima que deben cumplir las solicitudes de asignación de numeración para proceder a su trámite.

Que una vez verificada la información a la que hace referencia el anterior considerando, se procedió con el análisis de la información proporcionada por la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A,** a la luz de los parámetros del Artículo 6.1.3.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, producto de lo cual se evidenció la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor conforme con lo establecido en los artículos 6.1.3.2 y 6.1.3.3 de la resolución mencionada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el Artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

- La empresa **TELMEX COLOMBIA S.A** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 5.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, conforme lo establecido en el Numeral 6.1.3.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

- Que, de conformidad con lo reportado en la solicitud, la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A** supera el 70% de Numeración Implementada en la red establecido en el Numeral 6.1.3.3.3. de la Resolución CRC 5050 de 2016 para las zonas donde se solicita el recurso.

- La empresa **TELMEX COLOMBIA S.A** no supera el límite del 20% establecido en el numeral 6.1.3.3.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos para las zonas donde se solicita el recurso.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar ciento dos mil doscientos (102.200) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A** para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 1078 de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicativo Nacional de Destino (NDC)	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
1	Cundinamarca	Bogotá D.C	73.700	4699500 – 4699899 4957500 – 4959999 7543000 – 7549999 9376200 – 9439999
2	Valle del Cauca	Palmira	3.100	2844400 – 2847499
2	Cauca	Popayán	2.600	8346100 – 8348699
4	Antioquia	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	13.800	6171300 – 6185099
5	Atlántico	Barranquilla	8.600	3875000 – 3877599 3893000 – 3898999
6	Caldas	Chinchiná	400	8404600 – 8404999

ARTÍCULO2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 ABR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2018712508
Proyectado por: Juan Manuel Hernández G.
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello
Trámite 1511